

Ayuntamientos ingresen antes del 4 de Julio.

Tambien quedó enterada de la sentencia que ha recaído en el pleito que la Administracion general del Estado, esta provincia y el Municipio de esta capital seguian con Doña Teresa Revagliato, viuda de D. Antonio Murcia, sobre indemnizacion por la destruccion de la presa del molino titulado de Garfias, cuya copia remite el representante de esta provincia Don Manuel Serrano Alcaráz, quien al propio tiempo da conocimiento de los créditos que está liquidando y gestionando á favor de la provincia.

Se dió lectura de la exposicion que con fecha 20 del actual ha elevado el Ayuntamiento de Cartagena al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y que este pase en 23 del mismo á informe de esta Corporacion, pidiendo se le autorice para aplicar á la redencion de los mozos que corresponden á aquella ciudad los 21,737 escudos 381 milésimas que tenia existentes en la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes enagenados, en rason al estado de miseria en que se hallan los pueblos rurales de su término municipal debido á la carencia absoluta de cosechas.

La Diputacion ha acordado se informe al Excmo. Sr. Ministro por conducto del Sr. Gobernador que en efecto es grande la miseria de los Campos de Cartagena, como tambien lo es de todos los pueblos de la provincia y sin embargo estan haciendo esfuerzos para redimir ó sustituir los mozos comprendidos en la quinta actual por los medios que establece la ley de 26 de Marzo último; y en cuanto á la autorizacion que solicita el Ayuntamiento de Cartagena, esta Corporacion provincial no vé esté comprendida entre los medios que autoriza la espresada Ley y ademas que si esa autorizacion se concediera á los municipios, estos quedaran privados de los recursos principales para atender á los gastos obligatorios y á sus mas precisas necesidades; sin embargo el gobierno superior puede resolver lo que crea mas conveniente en vista de las circunstancias especiales que puedan concurrir en Cartagena.

Tambien se le ha dirigido el Alcalde de Jumilla participando que algunos de los mozos comprendidos en la quinta del presente año no se han prestado á contribuir con la cuota que les correspondiera á fin de sustituir el cupo de aquella villa, y que como las redenciones parciales ofrecen el inconveniente de que pudieran librarse los que no han contribuido, al paso que ser soldados los que han hecho sacrificios para satisfacer las cuotas que les fueron señaladas, estos los han vuelto á recoger.

La Diputacion en su vista ha acordado se diga al Ayuntamiento

de Jumilla que sin embargo de ver que algunos mozos no comprendiendo sus verdaderos intereses se han negado tan antipatriótica como injustamente á contribuir para la redencion del cupo le sería de gran satisfaccion que la corporacion municipal hiciera nuevos esfuerzos para la sustitucion de todos sus soldados.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Campos de 24 del actual aplicando autorizacion para practicar entre sus vecinos y sobre la riqueza territorial un repartimiento para redimir del servicio militar á los dos soldados que han correspondido á aquella villa en la quinta del presente año. La Diputacion acuerda se conteste al Alcalde que para el objeto indicado debe promover en primer término una suscripcion entre los mozos sorteaables, que son los primeros y principalmente interesados en la redencion y si el resultado de esta suscripcion no bastase á cubrir la total cantidad, lo que falte podrá obtenerlo por un reparto vecinal en proporcion á la fortuna de cada uno, que es lo que autoriza la Ley de 26 de Marzo último, y no sobre la base de la contribucion, porque en tal caso, ni sería verdadero reparto vecinal, ni contribuirían algunos que á pesar de su fortuna, podran no ser contribuyentes de la contribucion.

Igualmente se dió cuenta del oficio del Alcalde de Molina fecha de hoy acompañando certificacion del acuerdo de aquel Ayuntamiento de 24 del actual, para que se le autorice á hacer un reparto vecinal sobre la base de la Contribucion de 3,300 escudos que es lo que le falta para la total cantidad de la redencion de todo el cupo de aquella villa en la quinta actual, cuya suma dice haber consignado en el presupuesto del próximo año económico; la Diputacion ha acordado se conteste á aquel Ayuntamiento que no hubo desatencion en el oficio que se le dirigió el 24 de este mes; pues que diciéndole que el reparto habia de ser vecinal, implícitamente se comprendia que no podría aprobarse dicho reparto sobre la base de la contribucion y que así mismo se le manifieste ahora que el reparto ha de ser en los términos que la Ley de 26 de marzo

último y no sobre la base de la contribucion, porque en tal caso ni sería verdadero reparto vecinal ni contribuirían algunos que apesar de su fortuna podrán no estar comprendidos en la contribucion.

Puesto al despacho el espediente sobre declaracion de soldado referente á Luis Martinez Gonzales, sorteado en el noveno distrito de esta capital y denuncias presentadas por Pedro Panales Soriano sobre abusos cometidos por mozos de dicho distrito en el último rémplazo; la Diputacion ha acordado de conformidad en un todo con

lo que propone su Seccion de Gobernacion en dicho espediente.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fortuna pidiendo transferencia de Crédito para las obras de la Fuente pública de aquella Villa, la Diputacion acuerda se prevenga al Ayuntamiento que el crédito que necesite para dichas obras deberá pedirlo en la forma que está mandado por la ley de contabilidad municipal en el presupuesto adicional ó en el primer ordinario que forme, proponiendo los medios para cubrir estos gastos y acompañando el presupuesto parcial plano y memoria descriptiva.

La Diputacion acordó haber recibido con agrado la memoria del 6.º año económico del Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y euganches de los matriculados de mar que corresponde desde 1.º de Julio de 1867 hasta el 30 de Junio de 1868, que con atenta carta ha remitido el Excmo. Sr. Presidente de dicho Consejo.

Asi mismo se acordó pase á la Seccion de Hacienda la esposicion de D. Francisco de Paula Ojeda, Secretario de esta Corporacion, pidiendo se le abone el sueldo de 2,000 escudos que dice le corresponde como tal Secretario desde el 1.º de Marzo último, conforme al acuerdo de esta Corporacion de 25 de Febrero último.

En el expediente en que D. Blas Marsilla y Marsilla solicita el deslinde de unas tierras de su pertenencia en término de la villa de Mula; la Diputacion acuerda se practique una nueva diligencia de deslinde ó reconocimiento de los terrenos á que se refiere el interesado, de conformidad en un todo con lo propuesto en su informe por la seccion de Fomento.

De conformidad tambien con lo propuesto por la Seccion de Hacienda, se aprueba el presupuesto adicional ó extraordinario de la villa de Fortuna del corriente año económico, con un total de gastos refundido con el ordinario de 6,968 escudos 976 milésimas y 9,353 escudos 44 milésimas de ingresos por todos conceptos, resultando por consiguiente un sobrante de 2,584 escudos 68 milésimas que deberá pasar al presupuesto inmediato.

En este acto se procedió por terminada la Sesion, disponiendo que la inmediata se citará á domicilio. El Vice-presidente accidental, Antonio Hernandez Amores.—El Decano, Francisco Nolla.—El Secretario, Francisco de Paula Ojeda.

Número 1063.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN.

D. José Vargas Yelo, Secretario

interino del Ayuntamiento popular de Abarán.

Certifico: Que los principales asuntos que dicha corporacion ha celebrado en sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes al mes de Abril último, en extracto son como siguen:

Sesion extraordinaria del 2 de Abril.—El Ayuntamiento y mayores contribuyentes trataron sobre la necesidad de sostener la fuerza de voluntarios de la libertad de esta villa alistados desde los primeros dias de la revolucion, y de unánime conformidad acordaron: que siendo esta de absoluta necesidad, por la situacion topográfica en que se halla situada esta villa, se compren municiones y equipajes con los cien escudos consignados á este objeto en el presupuesto extraordinario de esta, y año actual.

Sesion ordinaria del 4. En esta se dió cuenta del anuncio de la subasta del esparto de los montes de este término para el 17 del mismo; y como quiera que en sesion del 7 de Marzo último se acordó solicitar de la Excmo. Diputacion se destinen de dichos productos forestales para el consumo de las clases pobres de esta poblacion, los que se consideren bastantes para hacer frente á la miseria de dicha clase, acordó se recurra al Sr. Gobernador para la suspension de dicha subasta hasta la resolucion de la citada Excelentísima Diputacion.

Tambien se acordó se remita el extracto de sesiones del mes de Marzo.

Igualmente se acordó, no hacerse parte este Ayuntamiento en la causa de Joaquin Gomez Belandrin, segun oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Y últimamente que se reunirán los padres de los mozos sorteaables para tratar sobre la circular de la Excmo. Diputacion, referente al resultado de la Junta general verificada entre aquella corporacion, y los representantes de los pueblos de la provincia.

Sesion ordinaria del 11. En esta se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de la contribucion personal, nombrando para su recaudador á José Paulino Egca Soler.

Se dió cuenta de un expediente instruido contra Juan Antonio Rodriguez de esta vecindad, sobre denuncia de haber interceptado dos calles con obra de mamposeria en esta poblacion, y se acordó nombrar como se nombró otra comision del seno del Ayuntamiento, que constituida en el sitio, luego informe lo que crea conveniente para determinar y acordar lo que proceda.

A propuesta del Regidor síndico, se nombró otra comision, para que inmediatamente se proceda á la separacion del puente sobre el Segura, que á causa de las avenidas ha quedado quebrantado y expuesto á ocurrir alguna desgracia.

En seguida se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber tenido noticia como en la Sierra de la Pila, se habian causado daños en el plantio; y resultando ser cierto,

